

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCION N° 109021

20 JUN. 2019

Página 1 de 2

*Santa
Marta*
ALCALDÍA
DEL CAMBIO

“POR LA CUAL SE LE ASIGNAN FUNCIONES TEMPORALMENTE DE RECTOR (DIRECTIVO DOCENTE) A UNA COORDINADORA (DIRECTIVO DOCENTE) EN LA IED RODRIGO DE BASTIDAS PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, y Ley 715 de 2001, Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, Decreto Distrital No. 117 del 27 de abril de 2017, y demás Normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 147 de la Ley 115 de 1.994 indica: *“La Nación y las entidades territoriales ejercerán la dirección y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución Política, La ley 715 de 2001 y las demás que expida el Congreso Nacional”*.

Que el artículo 151 de la Ley 115 del 1994, señala: *“Las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: ... c. Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con la prescripciones legales y reglamentaria sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades especiales y particulares.”*

Que el numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley 715 del 2001, establece que dentro de la competencia de los Distritos se encuentra la de: *“Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”*.

Que así mismo, el numeral 7.3 de la citada norma establece: *“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados”*.

Que el señor **EDGARDO ALFONSO SERRANO POLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.620.187 de Ciénaga, se desempeña como Rector en propiedad en la IED RODRIGO DE BASTIDAS, que la ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE concedió la Incapacidad N° 26718316 del 05 de junio de 2019, por Enfermedad Profesional, otorgada por el término de treinta (30) días, así: del 05 de junio de 2019 al 04 de julio de 2019, generándose una vacancia temporal en el cargo de Rector de en la IED RODRIGO DE BASTIDAS.

Que teniendo en cuenta la situación administrativa presentada, se requiere realizar modificaciones en la planta global, como encargos y asignaciones de funciones para dar cumplimiento a la prestación del servicio de educación en condiciones de eficiencia y calidad.

Que, por lo anteriormente expuesto, se hace necesario asignar las funciones de Rector a quien reúna las condiciones tanto de idoneidad como experiencia requerida para ocupar dicho cargo.

MS

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico

RESOLUCION N° 109021
20 JUN. 2019

Página 2 de 2

*Santa
Marta*
ALCALDÍA
DEL CAMBIO

“POR LA CUAL SE LE ASIGNAN FUNCIONES TEMPORALMENTE DE RECTOR (DIRECTIVO DOCENTE) A UNA COORDINADORA (DIRECTIVO DOCENTE) EN LA IED RODRIGO DE BASTIDAS PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA”

Que la señora **MELISA INMACULADA MARTINEZ VALLE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.082.906.440 de Santa Marta, en calidad de Coordinador reúne todas las cualidades para ocupar el cargo de Rector que se encuentra vacante de manera temporal debido a la ausencia su titular **EDGARDO ALFONSO SERRANO POLO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.620.187 de Ciénaga, por encontrarse en Incapacidad medica.

Que el artículo 39 de la Ley 715 de 2001 da viabilidad jurídica para que los directores de núcleo puedan asumir funciones administrativas, académicas o pedagógicas, cuando prescribe en el inciso tercero: (...) “Las autoridades departamentales, distritales y de los municipios certificados podrán asignar funciones administrativas, académicas o pedagógicas, a los actuales docentes directivos que se desempeñen como supervisores y directores de núcleo educativo. Texto subrayado declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-679 de 2011.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones como **Rector** en la IED RODRIGO DE BASTIDAS a la señora **MELISA INMACULADA MARTINEZ VALLE**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **1.082.906.440** de Santa Marta, en su condición de coordinadora en la IED RODRIGO DE BASTIDA; en atención a lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

Parágrafo: La educadora **MELISA INMACULADA MARTINEZ VALLE**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.082.906.440 de Santa Marta**, regresará al cargo de Coordinadora, que ostenta antes de concedérsele la asignación de funciones de RECTOR una vez terminada la incapacidad médica de su titular.

ARTICULO SEGUNDO: La presente asignación de funciones no le da derecho al reconocimiento de las asignaciones adicionales, al directivo(a) docente asignado en este acto administrativo.

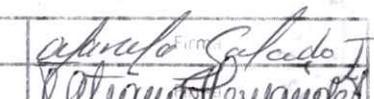
ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente Resolución, para lo fines pertinentes, a la Oficina de Nómina y Novedades, Inspección, Vigilancia con fines de Control, a la Institución Educativa y a la Hoja de Vida de los funcionarios.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los


ALVARO LASTRA JIMENEZ
Secretario de Educación

Digito:	Marcela Salcedo, Asig. Funciones Administrativa	
Revisó:	Tatiana Hernandez Antequera, Directora de Capital Humano	